

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional. 2011-2013.

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
ACTA NÚMERO NOVENTA Y OCHO**

Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2011-2013, del Municipio de Apizaco, Tlaxcala; del treinta de diciembre de dos mil trece -----

En el Salón de Cabildo anexo a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala; y siendo las diez horas del día lunes treinta de diciembre del año dos mil trece, se encuentran reunidos: Lic. Orlando Santacruz Carreño; Presidente Municipal Constitucional; Lic. José Luis Martínez Mejía, Síndico Municipal y los Regidores Ciudadanos: Patricia María Santos Dávila, Primer Regidor Suplente; Adán Martín Cortés Rodríguez, Segundo Regidor; Maura Monter Ríos, Tercer Regidor; Marco Orozco Sánchez, Cuarto Regidor; María Ocotlán Cruz Sánchez, Quinto Regidor; Suhely Espinoza Ponce, Sexto Regidor; Sandra Torres López, Séptimo Regidor Suplente; también los Presidentes de Comunidad, Ciudadanos: Mauro Padilla Islas, por la Comunidad del Cerrito de Guadalupe; José Martín Zamora Concha, por la Comunidad de José María Morelos; Ermilo Jarquín Castro, por la Comunidad de Santa Anita Huiloac; Tomas Almanza Sánchez, por la Comunidad de San Isidro; Genaro Sven Villegas González, por la Comunidad de San Luís Apizaquito; José Rigoberto Montiel Cruz, por la Comunidad de Guadalupe Texcalac; Esteban Hernández Romano, por la Comunidad de Santa María Texcalac; así como el Lic. Emilio Antonio Velásquez Leiva, Secretario General del Ayuntamiento; todos los antes nombrados en su carácter de integrantes del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala; con el objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a la cual fueron convocados bajo el siguiente orden del día: **IV.-** Análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce;

IV.- Análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce: El Tesorero Municipal, señala que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 33 de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala pone a consideración del Ayuntamiento y al Cabildo el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos que estará vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce, informando que el mismo se ha elaborado atendiendo a cada una de las necesidades presupuestales que se consideran para el ejercicio fiscal dos mil catorce y cuyos importes se detallan en el cuadro que se expone, identificado como el Anexo dos (2) y que forma parte integral de esta acta; por lo que vertidos diversos comentarios por parte de los miembros del Cabildo, y no habiendo ninguna otra moción al respecto, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, así como el artículo 16 inciso m del Reglamento Interior del Ayuntamiento se deriva el siguiente:

ACUERDO 25SE/03/30/XII/13: Se aprueba por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos dos mil catorce que estará vigente en cada una de las Partidas Presupuestales que han sido mencionadas para el siguiente Ejercicio Fiscal, las cuales se detallan en el anexo número dos que forman parte integral del presente documento, ordenándose su remisión al Congreso del Estado así como su publicación en el Periódico Oficial en términos de la fracción IV del artículo 33 de la Ley Municipal.

Por lo que agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión para asentarse en esta Acta, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, que consta de cuatro hojas útiles solo por su anverso siendo las doce horas con cincuenta minutos del día treinta de diciembre del año dos mil trece.

ORLANDO SANTACRUZ CARREÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

JOSE LUIS MARTÍNEZ MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. EMILIO ANTONIO VELÁSQUEZ LEIVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

* * * * *

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ACTA NÚMERO DOS

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2014-2016, del Municipio de Apizaco, Tlaxcala; del dos de enero de dos mil catorce -----

En el Salón de Cabildo anexo a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala; y siendo las once horas del día jueves dos de enero del año dos mil catorce, se encuentran reunidos: Lic. Jorge Luis Vázquez Rodríguez; Presidente Municipal Constitucional; Anaí Hernández Sánchez, en su carácter de Síndico Municipal, y los Regidores Ciudadanos: José Luis González Reynoso, Primer Regidor; María Concepción Guevara Hernández, Segundo Regidor; Juan Bernardo López Alducin, Tercer Regidor; Araceli García Bocardo, Cuarto Regidor; Gregorio Hugo López Alducin, Quinto Regidor; Javier Omar García Barba, Sexto Regidor; Juan Fernando Tamayo Chavero, Séptimo Regidor; también los Presidentes de Comunidad, Ciudadanos: José Arturo Méndez Méndez, por la Comunidad de Cerrito de Guadalupe; Sergio Vázquez Rodríguez, por la Comunidad de Guadalupe Texcalac; Gonzalo Trujillo Concha, por la Comunidad de José María Morelos; Esteban Domínguez Quiroz, por la Comunidad de Santa Anita Huiloac; Elsie Arely Luna Hernández, por la Comunidad de San Isidro; Pedro López Sosa, por la Comunidad de San Luís Apizaquito; Virgilio Báez Pérez, por la Comunidad de Santa María Texcalac; con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, a la cual fueron convocados, de forma verbal por él Presidente Municipal Constitucional, Lic. Jorge Luis Vázquez Rodríguez, en la Sesión Pública Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil catorce, a desarrollarse bajo el siguiente orden del día:**V.-** Autorización al C. Presidente Municipal para celebrar convenios, acuerdos y contratos en términos del artículo 33 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; **VII.-** Delegación de Poderes por parte del Ayuntamiento así como del Síndico Municipal, para estar representados en todos los juicios y procedimientos jurídicos y/o judiciales, administrativos y cualquier otro de cualquier naturaleza en los cuales el Municipio de Apizaco sea parte o tenga interés;

V.- Autorización al C. Presidente Municipal para celebrar convenios, acuerdos y contratos en términos del artículo 33 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala: En uso de la palabra él Presidente Municipal manifiesta la necesidad de contar con la autorización para celebrar convenios, acuerdos y contratos, lo anterior para permitir a la administración Municipal la agilidad necesaria para capitalizar los beneficios que los acuerdos con entidades gubernamentales, federales, estatales, públicas o privadas, particulares traerán al Municipio; por lo que vertidos diversos comentarios por los miembros del Cabildo, desahogado el punto y con fundamento en el artículo 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala y el artículo 16 inciso m del Reglamento Interior del Ayuntamiento se deriva el siguiente:

ACUERDO 01SO/04/02/I/14: Se aprueba por unanimidad de votos, la autorización para celebrar convenios, acuerdos y contratos al Ciudadano Licenciado Jorge Luis Vázquez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio Apizaco, Tlaxcala, por el periodo que comprende la administración Municipal dos mil catorce-dos mil dieciséis, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial en términos de los artículos 33 fracciones I

VII.- Delegación de Poderes por parte del Ayuntamiento así como del Síndico Municipal, para estar representados en todos los juicios y procedimientos jurídicos y/o judiciales, administrativos y cualquier otro de cualquier naturaleza en los cuales el Municipio de Apizaco sea parte o tenga interés: El Secretario General del Ayuntamiento expone a los Integrantes de este Honorable Cabildo que es necesaria la delegación de poderes para estar representados en todos y cada uno de los juicios o procedimientos judiciales y todo aquel en los cuales el Municipio de Apizaco es llamado a Juicio, o bien tiene intervención por motivos de interés, esto en virtud de que por cuestiones de las diversas actividades y cuestiones de trabajo que hoy desempeñan los integrantes de este órgano colegiado, habrá numerosas veces en las cuales no sea posible comparecer a defender los intereses respectivos de los entes públicos que cada uno representa, por lo cual es necesario que a este Honorable Cabildo confiera la facultad de delegar poder de representación amplio, cumplido y bastante a los abogados adscritos a la Dirección Jurídica del Municipio de Apizaco, y en el mismo sentido aprobar que el Honorable cabildo pueda delegar mandato a terceras personas, de tal modo que se ejerza debidamente la representación legal ante las autoridades Judiciales, administrativas, laborales, agrarias, fiscales y cualesquier otra en donde sea llamado el Municipio de Apizaco y se realice la defensa de los intereses del honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala. Acto seguido, en uso de la voz, la Síndico Municipal; C. Anaí Hernández Sánchez manifiesta a este Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Apizaco; Tlaxcala que de conformidad a lo establecido en los artículos 33 fracciones XXVIII y XXXV; 42 fracciones I, II y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en relación con los preceptos legales 9 de la vigente Ley de Amparo, 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás relativos y aplicables, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal de este Ayuntamiento, solicita a este Cuerpo Edilicio le confiera la facultad para delegar poder general amplio, cumplido y bastante con efectos de representación a favor de los abogados adscritos a la Dirección Jurídica del Municipio de Apizaco cuyos nombres son los siguientes: Licenciados en Derecho **Eloy Edmundo Hernández Fierro, J. Guadalupe Cuamatzi Flores, Guillermo González Guevara, Adolfo Carrasco Martínez, Ramiro Flores Xelhuantzi**

y **Emilio Antonio Velásquez Leiva**, para que de manera conjunta o por separado, en su nombre y representación puedan comparecer ante cualquier autoridad judicial, jurisdiccional, y en el mismo sentido que la propuesta realizada por el Secretario del Ayuntamiento se apruebe también que podrá delegar mandato a terceras personas de tal forma que la representación legal sea asumida con las formalidades de ley correspondientes ante las autoridades administrativas, laborales, penales, civiles, fiscales, agrarias, de amparo, y cualquier otra cualquiera que sea su naturaleza, ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal para efecto de defender los intereses de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, que le han sido conferidos al Síndico Municipal en términos de ley, con toda la suma de facultades que en derecho proceda, para que asistan al desahogo de cualquier tipo de audiencias, promuevan y contesten las demandas o denuncias que interesen o se entablen en contra del Ayuntamiento Municipal, oponiendo en tal caso, las excepciones y defensas procedentes, contesten las reconvencciones planteadas, así mismo ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas conforme al marco legal aplicable a la materia que se trate, en este sentido articulen y absuelvan posesiones, formulen y contesten interrogatorios, nombren, interroguen y tachen testigos, repregunten a los de la contraparte, nombren, interroguen y objeten peritos, redarguyan de falsos si lo fueren, los documentos que exhiba la parte contraria, ofrezcan interrogatorio de puntos concretos a inspeccionar, atraigan cualquier medio tecnológico o científico para mejor proveer y demás medios de convicción establecidos y permitidos por ley, formulen alegatos, interpongan todo tipo de incidentes, promuevan los Recursos ordinarios y extraordinarios correspondientes, y en carácter especial derivado de la materia en que se actué, promuevan Juicio de Amparo Directo o Indirecto, presenten formal denuncia o querrela, interpongan cualquier tipo de demanda, den por concluido el negocio mediante arreglo conciliatorio en cualquier estado que guarde de acuerdo a la materia en la cual se desenvuelvan, ratifiquen o restrinjan el escrito de queja durante el período de arbitraje, recusen a los servidores públicos que impartan justicia cuando estos estuviesen impedidos conforme a la ley, pidan la inejecución de sentencias o laudos, comparezcan a los embargos, asistan a las almonedas, soliciten adjudicación, formulen desistimientos y allanamientos, coadyuven con el Ministerio Público en la investigación de los delitos y apoyen en la integración de la averiguación previa, se impongan de sus actuaciones y determinaciones del ministerio público, otorgar perdón del ofendido y en general realicen todas las promociones y actos que favorezcan, sin limitación alguna al Ayuntamiento de Apizaco, para lo cual ratifica desde ahora lo que efectúen en ejercicio de la presente delegación de facultades con efectos de poder general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal; por lo que vertidos diversos comentarios por los miembros del Cabildo, desahogado el punto y con fundamento los artículos 33 fracciones XXVIII y XXXV; 42 fracciones I, II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el artículo 16 inciso m del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se deriva el siguiente:

ACUERDO 01SO/06/02/I/14: Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta presentada consistente en que tanto el Cabildo del Municipio de Apizaco así como la Síndico Municipal en su carácter de representante legal del Ayuntamiento, deleguen Poder de representación legal amplio cumplido y bastante a los Licenciados en Derecho Eloy Edmundo Hernández Fierro, J. Guadalupe Cuamatzi Flores, Guillermo González Guevara, Adolfo Carrasco Martínez, Ramiro Flores Xelhuantzi y Emilio Antonio Velásquez Leiva, y en el mismo sentido para que el Honorable Cabildo y la Síndico Municipal puedan delegar poder a terceras personas, en ambos casos para que de manera conjunta o separada se realice la defensa legal del Municipio de Apizaco en los diversos trámites legales en los cuales el Municipio de Apizaco y/o el Ayuntamiento de Apizaco sea parte, o bien tenga interés; lo anterior de conformidad a lo expuesto y a lo solicitado respectivamente tanto por el Secretario General del Ayuntamiento, así como de la Síndico Municipal, en ambos casos dándose por reproducido como si se insertara a la letra; en consecuencia, se ordena para los efectos legales a que haya lugar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en términos del artículo 33 fracciones I y XXXV y 41 fracción III de la Ley Municipal.

Por lo que no habiendo otro asunto se concluye la presente Sesión, para asentarse en esta Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, que consta de diecisiete hojas útiles solo por su anverso siendo las dieciséis horas del día dos de enero del año dos mil catorce.

JORGE LUIS VASQUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. EMILIO ANTONIO VELASQUEZ LEIVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

* * * * *

